FRACCIONAMIENTO DE DEUDA POR COBERTURA SUPLETORIA

La empresa deudora podrá solicitar a la ONP el fraccionamiento de su deuda adjuntando los siguientes documentos:

a) Formato DIR-DPR-16/01-G y un pagaré debidamente suscrito por el titular de la deuda o representante legal.
b) Copia de la designación de representante en caso de personas jurídicas vigente.
c) De ser el caso, copia de la solicitud de desestimiento del recurso impugnatorio en la vía administrativa.
d) En caso de que la deuda exigible se encuentre en ejecución coactiva, adjuntará copia de la liquidación del pago de los gastos y costas procesales, que deberá solicitar previamente a la Ejecutoría Coactiva.
e) Pago del 10% de la deuda total, como requisito para acceder al fraccionamiento.

Otras consideraciones a tomar en cuenta respecto al fraccionamiento de la deuda:

- El deudor debe tener la condición de “habido” respecto al domicilio fiscal declarado en su RUC ante la SUNAT.
- El fraccionamiento se otorgará por un plazo máximo de 36 meses.
- Las cuotas serán mensuales de acuerdo al cronograma de pago.
- El deudor deberá pagar cada cuota hasta la fecha de vencimiento indicado en el cronograma.
- Las cuotas mensuales tendrán su fecha de vencimiento según el último dígito del RUC, de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales establecido por la SUNAT.